

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
REGIÓN JUDICIAL DE GUAYAMA-HUMACAO-FAJARDO  
PANEL XII

EL PUEBLO DE PUERTO  
RICO

Apelado

v.

JUAN CARLOS PÉREZ  
TORRES

Apelante

KLAN201700590

Apelación  
procedente del  
Tribunal de Primera  
Instancia, Sala  
Superior de  
Guayama

Crim. Núm.:  
G LE2016G0412  
(308)

Por: Infr. Art. 3.1  
Ley 54

Panel integrado por su presidenta la Juez Coll Martí, la Juez Lebrón Nieves y la Juez Méndez Miró

**Coll Martí, Juez Ponente**

**SENTENCIA**

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de mayo de 2017.

Comparece el Sr. Juan Carlos Pérez Torres mediante “Urgente Aviso de Desistimiento”. La parte apelante nos informa que el Tribunal de Primera Instancia dejó sin efecto la Sentencia apelada que revocó su probatoria. En consecuencia, el foro primario reinstaló la Resolución emitida el 20 de octubre de 2016 que le permitió al Sr. Pérez Torres participar en un programa de desvío para cumplir su sentencia. Efectivamente, existe una Resolución y Orden del Hon. Héctor J. Vázquez Santisteban, fechada 23 de mayo de 2017, que dejó sin efecto la revocación de la probatoria.

En atención a lo informado, declaramos con lugar la petición de desistimiento. Se ordena el archivo de esta causa, conforme a la Regla 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R.83(A).

Notifíquese inmediatamente por fax, teléfono o correo electrónico y posteriormente por la vía ordinaria.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

LCDA. LILIA M. OQUENDO SOLÍS  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones